

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 32**  
**Carrera de Pedagogía en Matemáticas y Computación**  
**Universidad Católica del Maule**

En base a lo acordado en la décima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 04 de diciembre de 2009, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de **Pedagogía en Matemáticas y Computación** presentado por la Universidad Católica del Maule; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 10, de fecha 04 de diciembre de 2009 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Matemáticas de la Universidad Católica del Maule se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 16 de octubre de 2008, el representante legal de la Universidad Católica del Maule, don José Antonio Valdivieso Rodríguez y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 05, 06 y 07 de agosto de 2009, la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 31 de agosto de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 15 de octubre de 2009, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 10 del 04 de diciembre de 2009.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes fortalezas y debilidades principales, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

El perfil de egreso es coherente con la misión de la Universidad, además de ser claro y conocido por los integrantes de la Escuela. No obstante, y en relación al título de la carrera (Profesor de Matemática y Computación), el perfil explicita de manera débil el área computacional.

Los componentes de la estructura curricular presentan un balance relativo respecto de las asignaturas por área o ejes. No se observa una apropiada integración entre la formación pedagógica y la disciplinaria, siendo la primera de responsabilidad del Departamento de Fundamentos de la Educación y la segunda del Área de Matemática. A su vez, se evidencia escasa integración de competencias en el uso de TIC's en la metodología de enseñanza, a pesar de constituir una especialidad del título que se otorga.

Por otra parte, es preciso avanzar en el incremento y fortalecimiento de las didácticas, específicamente en el área de Computación.

Cabe destacar, que la línea de práctica de la carrera es intensa y progresiva a través de sus dos formas, integradas a las asignaturas teóricas y las prácticas propiamente tal.

### **Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación**

La unidad cuenta con un cuerpo de profesores suficiente en cantidad y dedicación, y competente para desarrollar los programas académicos, como también comprometido con la carrera y los alumnos. Existen políticas de perfeccionamiento claras, teniendo los académicos la posibilidad de realizar investigación.

En cuanto a la estructura organizacional, ésta es adecuada y se observa estabilidad financiera. Por su parte, la infraestructura, asociada a las necesidades de la carrera, es apropiada para los requerimientos del proceso formativo.

No obstante lo señalado, es preciso revisar el involucramiento de la unidad que tiene a cargo las asignaturas del área de computación en la gestión curricular, considerando que el título profesional incluye esta especialidad.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación**

La unidad está inserta en una institución que tiene clara consideración por el mejoramiento continuo y la autorregulación. Existen instancias institucionales adecuadas que ofrecen colaboración y asesoría a las distintas unidades para el monitoreo y mejoramiento de sus procesos.

El Informe de Autoevaluación cumple con los aspectos esperados; es completo, riguroso y crítico. Por su parte, el Plan de Mejoramiento es claro, presenta indicadores, metas verificables y un presupuesto para la consecución de los objetivos.

Sin embargo, el proceso de autoevaluación tuvo una participación insuficiente por parte del Departamento de Computación e Informática, lo que enfatiza observaciones previamente señaladas.

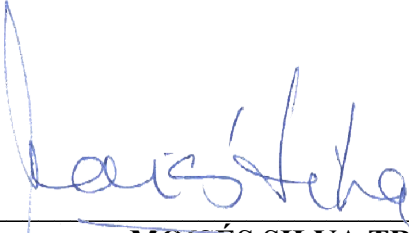
### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Matemáticas y Computación de la Universidad Católica del Maule **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Matemáticas y Computación de la Universidad Católica del Maule, impartida en modalidad presencial y en jornada**

diurna en la sede institucional de Talca, por un período de tres (3) años, el que culmina el 04 de diciembre del año 2012.

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Matemáticas y Computación de la Universidad Católica del Maule, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

  
ACREDITACION  
DIRECCION  
ACADEMICA  
AGENCIA ACREDITADORA

---

**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
Director Académico de Acreditación

  
ACREDITACION  
DIRECCION  
EJECUTIVA  
AGENCIA ACREDITADORA

---

**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
Director Ejecutivo y Representante Legal de Acreditación